

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

AMERB 022-2016 MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1268 DE 2016 DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ EL QUINTO INFORME DE SEGUIMIENTO, EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 19 AGO. 2016

R. EX. Nº 2543

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independiente de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Acuicultores, Agricultores y Actividades Anexas y Conexas de Isla Santa María, Puerto Norte, mediante C.I. SUBPESCA Nº 9.036, de fecha 20 de julio de 2016; visado por O-Divers Chile Limitada, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 022/2016, de fecha 08 de agosto de 2016; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 110 de 2001 y el Decreto Exento Nº 956 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3013 de 2006, Nº 3355 de 2007, Nº 1310 de 2008, Nº 2291 de 2009, Nº 1732 y Nº 2500, ambas de 2010, Nº 2223 de 2011, Nº 1954 de 2012, Nº 1853 de 2013, Nº 1634 de 2014, Nº 1181 de 2015, y Nº 1268 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta Nº 1268 de 2016, citada en Visto, esta Subsecretaría aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo **Esperanza, VIII Región**, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 956 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independiente de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Acuicultores, Agricultores y Actividades Anexas y Conexas de Isla Santa María, Puerto Norte.

Que la organización asignataria solicitó, a través de requerimiento citado en Visto, modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar la extracción adicional del recurso loco **Concholepas concholepas**, especie que se encuentra autorizada en el respectivo plan de manejo.

Que mediante Memorándum AMERB Nº 022/2016, citado en Visto, la Jefa de la División Administración Pesquera ha recomendado la aprobación de la adenda del informe de seguimiento ya indicado.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 1268 de 2016 de esta Subsecretaría, que aprobó el quinto informe de seguimiento correspondiente al sector denominado **Esperanza, VIII Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 956 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independiente de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Acuicultores, Agricultores y Actividades Anexas y Conexas de Isla Santa María, Puerto Norte, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 490, de fecha 20 de octubre de 2003, con domicilio Isla Santa María, Puerto Norte S/N°, comuna de Coronel, VIII Región del Bío-Bío, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 4.336 individuos (2.003 kilogramos) del recurso loco **Concholepas concholepas**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de la esta resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 022 de 2016, al peticionario.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA

  
NLI/OLT/dcm